INFORME DE GESTION

CUOTA 3

PERIODO DEL 22 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.202-2024

301 209 9177 - (602) 407 2957
fundocol.org
Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201

INFORME DE GESTION CUOTA NUMERO TRES DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION No. 4181.010.26.1.202-2024

Se relacionan las actividades desarrolladas en el periodo del PERIODO DEL 22 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, del Contrato de Administración No. **4181.010.26.1.202-2024** el cual tiene por objeto; Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la Plaza de Cayzedo, recinto urbano ubicado entre las carreras 4 y 5, y entre las calles 11 y 12 del centro histórico de la ciudad para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.

Contenido

1. OBLIGACIONES GENERALES 8

1.1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 8

1.2. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud. 8

1.3. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. 8

1.4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato. 8

1.5. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugarde conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. 8

1.6. Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud. 9

1.7. Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas. 9

1.8. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato. 9

1.9. Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 9

1.10. Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato. 10

1.11. Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato. 10

1.12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato. 10

2. Colaborarán con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 10

3. Acatara las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas 10

contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. 10

4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 11

5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11

OBLIGACIONES ESPECIFICAS 11

1. Realizar los procedimientos y acciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y en especial garantizar la vinculación del personal en todos los niveles requeridos para la realización de las actividades derivadas del contrato, para lo cual efectuará: 11

1.1. Contratación del personal para el cuidado de espacio público. 11

1.2. Inducción del personal de acuerdo con la actividad a desarrollar. 11

1.3. Dotación de uniformes, elementos de seguridad cuando lo requiera y medios de comunicación. 11

1.4. Inducción para la orientación y atención a peatones. 12

1.5. Protección, cuidado y prevención en los espacios que componen la Plaza de Cayzedo en el área de 6.443,80 mts2 Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público. 12

1.6. Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público. 13

1.7. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato. 13

1.8. Seguimiento y Monitoreo a los procesos que adelante por parte del supervisor que designe para tal fin. 13

1.9. Solicitud de acompañamiento a la Policía Nacional para apoyar la labor y la integridad del personal de cuidado del espacio público y demás que requiera para la realización de las actividades. 13

2. Entregar dotación suficiente al personal que realice actividades en el espacio público con el fin de que exista una correcta identificación del personal hacia la ciudadanía en general; igualmente, para aquellos que realicen actividades que requieran la iplementación de elementos de seguridad para realizar las actividades en perfectas condiciones. 15

3. Cuidar el espacio público, con personal no calificado, para actividades básicas de cuidado, prevención, orientación y protección del espacio público, que incluye la realización de actividades de jardinería y aseo general, utilizando para tal fin herramietas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de sector. 15

3.1. Actividades de cuidado de espacio publico 16

3.2. Actividades de prevención 16

3.3. Actividades de orientación 18

3.4. Actividades de jardinería 18

3.5. Actividades de aseo general 18

4. Realizar el mantenimiento de las zonas duras, los elementos constitutivos artificiales o construidos y complementarios del espacio público que lo requieran ubicados en la Plaza de Cayzedo. 19

5. Garantizar al Distrito de Santiago de Cali , el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de la “Plaza de Cayzedo” ubicada en Cr 4a y 5a con Cll 11 y 12. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades: 19

5.1. Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de administración. 19

5.2. Exigir la presentación de los permisos expedidos por las autoridades competentes relacionados con la autorización para la realización de eventos en el espacio público. 20

5.3. Cumplir con las normas aplicables al uso del espacio público. 20

5.4. Garantizar el uso adecuado del espacio público y demás acciones para protegerlo y conservarlo. 20

6. Asumir la administración, realizando acciones de cuidado, protección mantenimiento, pólizas del espacio públicos sobre el cual recae el contrato a celebrar. 20

7. Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas. 20

8. Contratar el personal necesario para la ejecución del contrato y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se podrán alterar las condiciones económicas que se pacten en el contrato. 20

9. No podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin. 21

10. Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios cada vez que lo requiera. 21

11. Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el espacio público entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informaá de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente. 21

12. En caso de ocupación indebida del espacio público, adelantar ante las acciones tendientes a la recuperación física del espacio sin que se vulneren derechos fundamentales, de no lograr dicho objetivo informar ante las autoridades competentes y acompañar todas las diligencias tendientes a su restitución. 21

13. Conservar en buen estado los elementos constitutivos naturales, artificiales o construidos y hacer entrega de los mismos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo. 21

14. En caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, Monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, el administrador deberá informar a las autoridades competentes o reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. 21

15. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades los comprobantes de pago de planilla de seguridad social de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato..... 22

16. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones que se describan en el contrato tales como: aseo, jardinería, mantenimiento de arbolado, administración de infraestructura, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral anterior. 22

17. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades un cronograma actualizado de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de cuidado del espacio público, mantenimiento, actividades socioculturales. 23

17.1. Cronograma Supervisión general cuidado de espacio publico. 23

18. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: de cuidado del espacio público, mantenimiento, El contatista deberá suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual. 23

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADMINISTRAR..... 25

1. ACTA DE COBRO. 25

2. ASEO GENERAL. 25

2.1. Limpieza, cuidado, barrido aspirado de desechos ocasionados a diario 25

2.4. Limpieza de superficies con hidrolavado 28

3. JARDINERÍA EN ZONAS VERDES. 29

3.1. Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines 29

3.2. Poda de cercas vivas y plantas (trasplante, reemplazo y siembra) 30

3.3. Preparación y remoción de suelos para oxigenación 31

3.4. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común. 31

3.5. Mantenimiento y Limpieza de macetas, jardineras y soportes. 32

3.6. Empaque, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento. 32

4. Mantenimiento y Conservación del Mobiliario Urbano: 33

4.1. Mantenimiento de senderos, bancas, elementos de señalización entre otros 33

4.2. Mantenimiento de circulaciones al interior de la plaza de Cayzedo y laterales 33

4.3. Mantenimiento de zonas de descanso 33

4.4. Retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas 33

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 34

1. Personal no calificado (25 personas) 34
2. Operario jardinero, auxiliar forestal, auxiliar de recolección (3 personas) 34
3. Oficial de construcción (1 persona) 34
4. Oficial eléctrico (1 persona) 34
5. Profesional administración o ingeniero industrial (1 persona) 34
6. Ingeniero agrónomo (Andrés Felipe Vergara Gómez ced. 14,701,586) 34
7. Bachiller con certificado de alturas y curso poda de arboles (Jhon Edward Angulo Viveros ced. 1,059,045,504) 34
8. Tecnólogo En Formulación De Proyectos (Karen Michell Delgado Rivera ced. 1,143,870,719) 34
9. Operario trabajo en alturas (Michael David Yomayusa Martínez ced.1,127,618,297). 34

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD 34

1. Jóvenes de primer empleo (dos personas) 34
2. Personas con Discapacidad (dos personas) 34

ANEXOS 35

1. OBLIGACIONES GENERALES

1.1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

FUNDOCOL se ha caracterizado por cumplir a cabalidad la prestación del servicio según el objeto contractual, eficientemente sin causar perjuicio entre las partes que firman el contrato.

1.2. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud.

Se dio cumplimiento con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido por parte de FUNDOCOL.

1.3. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

El día 20 de junio de 2024 se suscribió el acta de inicio, cumpliendo así con los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

1.4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato.

FUNDOCOL ha cumplido y acatado las instrucciones o recomendaciones transmitidas por el supervisor del contrato.

1.5. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

Para este informe se presenta soporte de validación de la afiliación a la seguridad social ADRES del personal que ingreso.

En el Anexo (1) se envía soportes de la seguridad social correspondiente al mes de pensión julio y salud agosto 2024 y en el anexo dos (2) validación adres.

1.6. Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud.

Se señala de forma clara y expresa el valor de los servicios prestados de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo con el valor de su solicitud en la factura No. 147 por valor de $ 219,395,391.08. Ver anexo tres (03).

1.7. Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas.

Se solucionaron todos los requerimientos que genero el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas.

1.8. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

Se asigno a **Karen Michell Delgado como** supervisor administrativo general para atener de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

Dicha asignación se soporta con la planilla la seguridad social.

1.9. Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Se provee a los trabajadores elementos como radios de comunicación, elementos de protección personal y herramienta necesaria para desarrollar cada actividad. Ver punto 18 de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.10. Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato.

Ver el punto número 16 (LISTADO DE PERSONAL)

1.11. Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato.

Se responderá Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato.

1.12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

Se cumplió con todas las obligaciones del objeto contractual.

2. Colaborarán con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

Se ha colaborado con las entidades gubernamentales para que el objeto contractual se cumpla haciendo el llamado a las entidades competentes para aplicar medidas correctivas ante un comportamiento inadecuado.



3. Acatara las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas

contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.

Se acataron todas las ordenes durante el desarrollo del contrato para esta cuota obrando con buena fe.

4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

   Se garantizo la calidad de los bienes y servicios contratados.

5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Bajo ninguna circunstancia se accedió a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar los procedimientos y acciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y en especial garantizar la vinculación del personal en todos los niveles requeridos para la realización de las actividades derivadas del contrato, para lo cual efectuará:

1.1. Contratación del personal para el cuidado de espacio público.

Para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato se contrato a 1 auxiliar logistico, para la protección del espacio público, aseo, jardinería y mantenimiento sobre las áreas del Boulevard del Rio y establecidas en el objeto del contrato. En el **anexo cuatro (4)** se presenta los contratos del personal que ingreso reemplazando el personal que se retiró y en el **anexo cinco (5)** liquidación de prestaciones sociales.

1.2. Inducción del personal de acuerdo con la actividad a desarrollar.

Los auxiliares logísticos son capacitados para orientar y atender los requerimientos de los peatones cuando así lo requieran. Son capacitados en la ubicación de bancos, hospitales, oficinas de gobierno, notarias, centros comerciales, restaurantes, zonas turísticas, etc. Así como también se instruye al personal sobre como supervisar y prevenir los comportamientos inadecuados de los peatones a través del dialogo y la pedagogía ciudadana. Se Inicia con los procesos de capacitación para preparar al personal para recibir a los turistas en el marco de la COP-16

1.3. Dotación de uniformes, elementos de seguridad cuando lo requiera y medios de comunicación.

Se continúan con los mismos equipos de comunicación, los cuales son de gran apoyo para para los auxiliares logísticos en su día a día, su oportuna comunicación e información cotidiana.

En el **anexo seis (6)**, se deja constancia la entrega de dotación cumplimiento con los artículos 230 al 235 del Código Sustantivo de Trabajo que hace referencia a la entrega de dotación de calzado y vestido de labor del personal.

Con el fin de hacer más efectiva la comunicación, FUNDOCOL le entrega radios al personal.



1.4. Inducción para la orientación y atención a peatones.

Los auxiliares logísticos son capacitados para orientar y atender los requerimientos de los peatones cuando así lo requieran. Son capacitados en la ubicación de bancos, hospitales, oficinas de gobierno, notarias, centros comerciales, restaurantes, zonas turísticas, etc. Así como también se instruye al personal sobre como supervisar y prevenir los comportamientos inadecuados de los peatones a través del dialogo y la pedagogía ciudadana.

1.5. Protección, cuidado y prevención en los espacios que componen la Plaza de Cayzedo en el área de 6.443,80 mts2 Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público.

Se realizo la protección, cuidado y prevención de los espacios que componen la Plaza de Cayzedo las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Logrando que los espacios se conserven en buen estado.



1.6. Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público.

Diariamente se realizan actividades rutinarias de aseo general, donde se retiran residuos como colillas de cigarrillo, envolturas, envases plásticos y hojas secas.

Ver punto 17 (cronograma de mantenimiento) y punto 2. (ASEO GENERAL) en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADMINISTRAR.

1.7. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

No se registran situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

1.8. Seguimiento y Monitoreo a los procesos que adelante por parte del supervisor que designe para tal fin.

No aplica para esta cuota

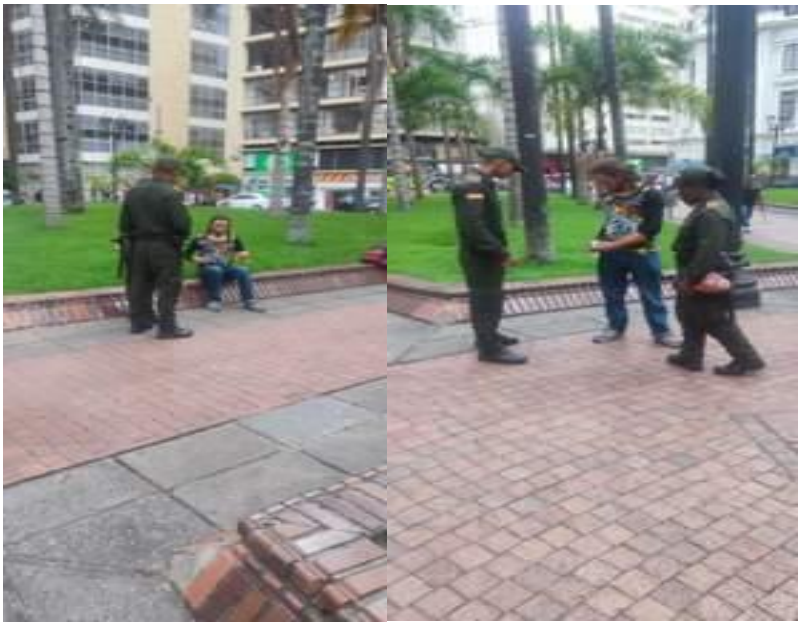
1.9. Solicitud de acompañamiento a la Policía Nacional para apoyar la labor y la integridad del personal de cuidado del espacio público y demás que requiera para la realización de las actividades.

Se hace la solicitud del acompañamiento de policía cuando se generan inconvenientes de orden público.

- Se presenta una riña entre trabajadoras sexuales, se solicita apoyo de la Policia Nacional quienes calman la situación y realizan las medidas correctivas pertinentes al caso.



- Un vendedor de artesanías se reusa a respetar la norma que prohíbe las ventas ambulantes e intenta agredir a uno de los cuidadores de espacio publico del boulevard, motivo por el cual se llama a la policía nacional, quienes acuden al llamado, realizan una requisa, desarman al sujeto quien portaba un arma blanca. la policía realiza la medida correctiva





2. Entregar dotación suficiente al personal que realice actividades en el espacio público con el fin de que exista una correcta identificación del personal hacia la ciudadanía en general; igualmente, para aquellos que realicen actividades que requieran la implementación de elementos de seguridad para realizar las actividades en perfectas condiciones.

   Todo el personal se encuentra debidamente uniformado con los logos de Fundocol y la dotación requerida por la Alcaldía de Cali para unificar a todos los contratistas están en proceso de confección. Se presento un inconveniente con el proveedor de la dotación, por tal razón no se ha entregado la nueva camisa.

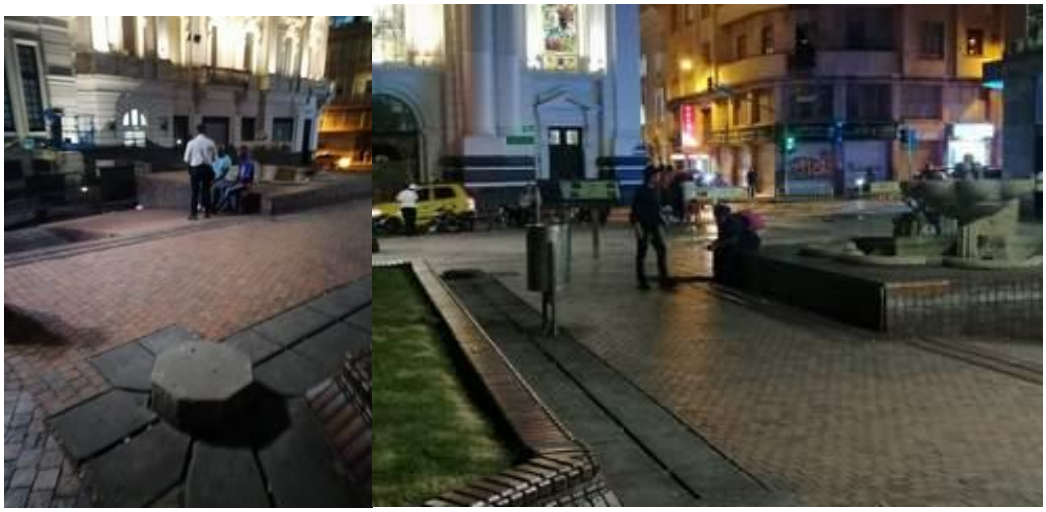
   En el **anexo siete (7)** se presenta excusa del proveedor.

3. Cuidar el espacio público, con personal no calificado, para actividades básicas de cuidado, prevención, orientación y protección del espacio público, que incluye la realización de actividades de jardinería y aseo general, utilizando para tal fin herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de sector.

3.1. Actividades de cuidado de espacio publico



3.2. Actividades de prevención



Fundo col
Proyectos sostenibles

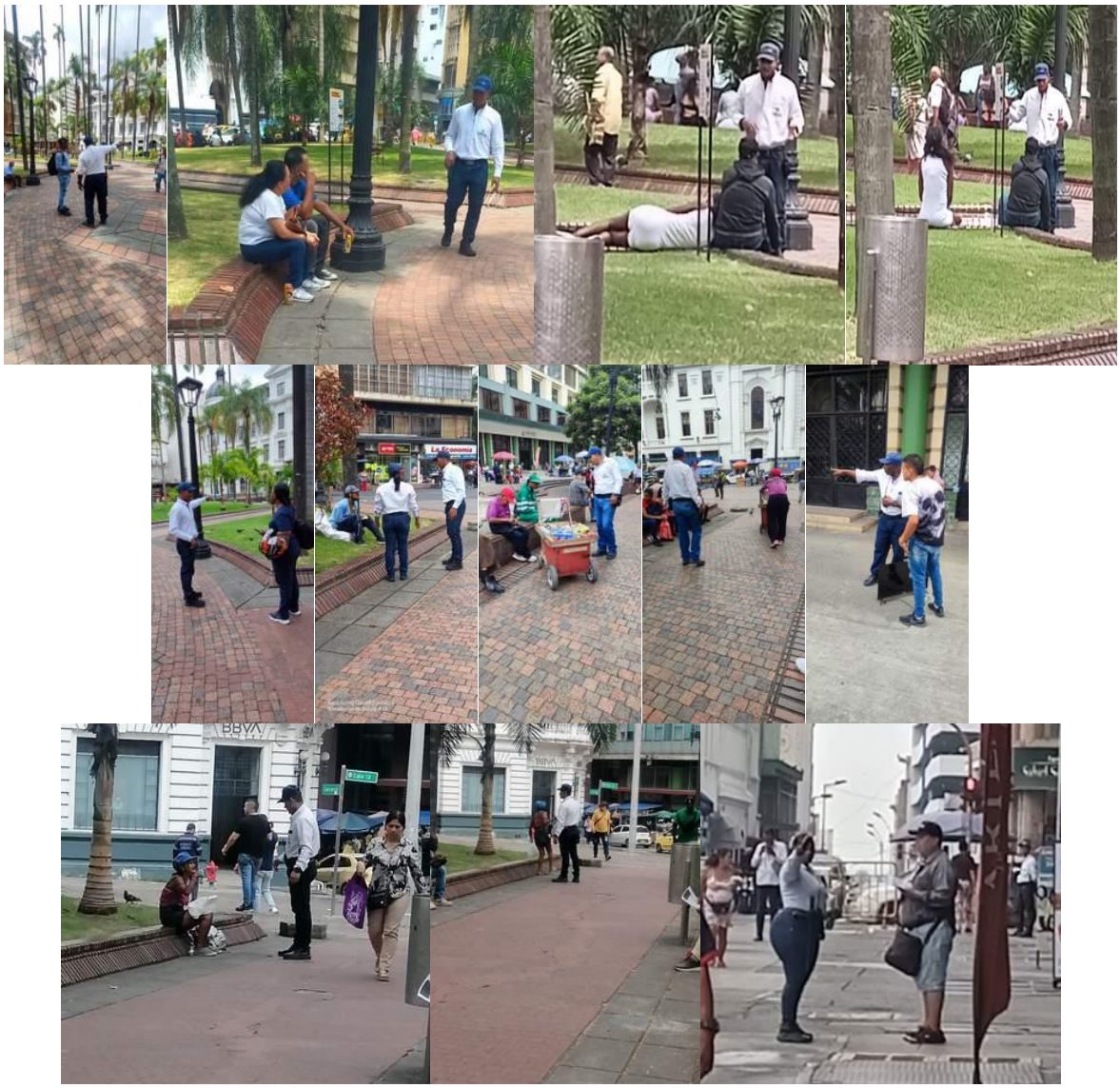


301 209 9177 - (602) 407 2957

fundocol.org

Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201

3.3. Actividades de orientación



3.4. Actividades de jardinería

Se realiza las actividades de Jardineria. Ver punto 3. JARDINERIA EN ZONAS VERDES

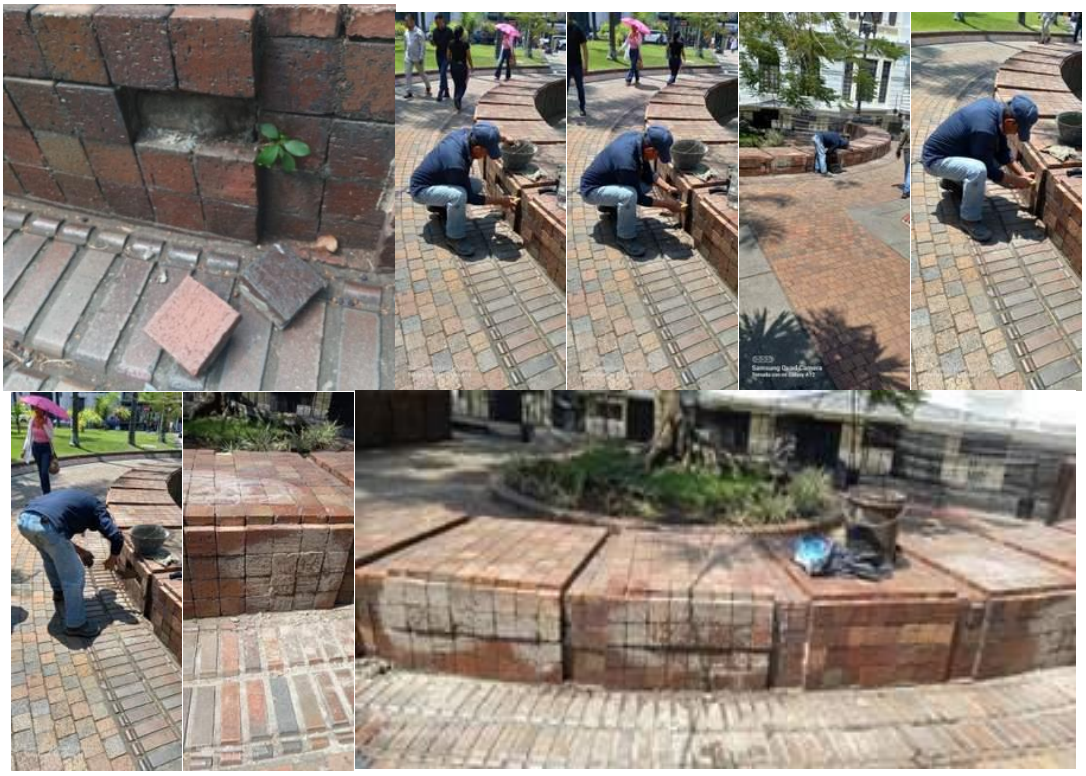
3.5. Actividades de aseo general

Como se evidencia en el punto 17 (cronograma de mantenimiento) y punto 2. (ASEO GENERAL) en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADMINISTRAR. se

realiza jornadas de limpieza de 6 am a 9pm de acuerdo con las necesidades que se presenten en el espacio.

4. Realizar el mantenimiento de las zonas duras, los elementos constitutivos artificiales o construidos y complementarios del espacio público que lo requieran ubicados en la Plaza de Cayzedo.

- Se realiza la reparación de la zona de descanso adoquinada sobre la calle 12



5. Garantizar al Distrito de Santiago de Cali , el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de la “Plaza de Cayzedo” ubicada en Cr 4a y 5a con Cll 11 y 12. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades:

5.1. Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de administración.

Durante el desarrollo del contrato a la fecha se cumplió con las obligaciones adquiridas.

5.2. Exigir la presentación de los permisos expedidos por las autoridades competentes relacionados con la autorización para la realización de eventos en el espacio público.

A la fecha no se presentaron prestamos del espacio público para la realización de eventos en el espacio público.

5.3. Cumplir con las normas aplicables al uso del espacio público.

Entendemos a cabalidad con las normas que aplican para el uso del espacio socializadas y aplicadas por los visitantes, como evidencia fotográfica en el punto 3.

5.4. Garantizar el uso adecuado del espacio público y demás acciones para protegerlo y conservarlo.

Durante el desarrollo de esta cuota de garantizo el adecuado uso del espacio público, ver evidencia fotográfica en el punto 3 de la OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

6. Asumir la administración, realizando acciones de cuidado, protección mantenimiento, pólizas del espacio públicos sobre el cual recae el contrato a celebrar.

Se realiza las acciones de cuidado, protección, mantenimiento, la adquisición de las pólizas del espacio público. En el informe numero uno se anexa soporte de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.

7. Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas.

Se hace cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de

propiedad de las entidades públicas. Aplicando el decreto No. 4112.010.200119 de 2023 “POR EL CUAL SE ESTRABLECEN MEDIDAS POLICIVAS Y DE ORDEN PUBLICO EN LA PLAZA DE CAYZEDOY SE DICTAN OTRAS DISPOCICIONES”

8. Contratar el personal necesario para la ejecución del contrato y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se podrán alterar las condiciones económicas que se pacten en el contrato.

Se contrato el personal necesario para la ejecución del contrato. Ver punto 16 (LISTADO DE PERSONAL) de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS

9. No podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin.

Entendemos que no podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por nuestra cuenta y riesgo contratamos.

10. Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios cada vez que lo requiera.

Se realizó el mantenimiento de acuerdo a las necesidades del espacio. Ver punto 2.6 (Limpieza de superficies con hidro lavadora) en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADMINISTRAR

11. Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el espacio público entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informará de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente.

Se realizaron las solicitudes pertinentes con la entidad competente para cada caso.

12. En caso de ocupación indebida del espacio público, adelantar ante las acciones tendientes a la recuperación física del espacio sin que se vulneren derechos fundamentales, de no lograr dicho objetivo informar ante las autoridades competentes y acompañar todas las diligencias tendientes a su restitución.

Se realizaron las solicitudes pertinentes con la entidad competente para cada caso.

13. Conservar en buen estado los elementos constitutivos naturales, artificiales o construidos y hacer entrega de los mismos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo.

Para esta cuota se conservan en buen estado los elementos.

14. En caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, Monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, el administrador deberá informar a las autoridades competentes o reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Es claro que se requiere informar de forma inmediata cualquier anomalia que se presente.

15. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades los comprobantes de pago de planilla de seguridad social de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato.

Se presentan las planillas de seguridad social de los contratistas y empleados en el anexo uno (01) y se especifican en el punto 5.

16. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones que se describan en el contrato tales como: aseo, jardinería, mantenimiento de arbolado, administración de infraestructura, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral anterior.

Listado de personal.

#	NOMBRE	CEDULA	ACTIVIDAD	PROFESION	CANT.
1	EMELI IDIANA BRICEÑO MENDOZA	6.531.787	ASEO COMPLETO	PERSONAL NO CALIFICADO	3
2	DEISY PAOLA HURTADO RODRIGUEZ	1.064.488.513			
3	LICINIA SANCHEZ HERNANDEZ	42.002.061			
4	MICHAEL DAVID YOMAYUSA MARTINEZ	1.127.618.297	MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL	OPERARIO TRABAJO EN ALTURAS	1
5	GINA MARCELA CAMACHO	1.143.870.444	CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO DIURNO	PERSONAL NO CALIFICADO	7
6	CARLOS FERNANDO MAGLIONI POSSO	16.718.167			
7	MARIO ANDRES LABRADOR HERNANDEZ	16.507.496			
8	RODRIGO RAMOS RAMIREZ	16.725.302			
9	JUAN CAMILO GRANADA RODRIGUEZ	1.192.811.565			
10	HERSON ALEXANDER CORTES CORTES	1.144.066.206			
11	LUIS JAVIER QUIÑONES CORTES	1.087.784.647			
12	IVAN BENITO GONZALEZ PRECIADO	87.433.606			7
13	ANTONY ZUÑIGA RAMOS	1.192.913.010			
14	JAVIER JOSE VILLALOBOS HERNANDEZ	PPT 4570398			
15	WILLIAM FERNEY TRUJILLO CUMBER	1.112.460.833			
16	YULIZZA COROMOTO CALDERA LUCENA	PPT-1367762			
17	JESUS JORDAN PALACIOS	16.737.822			
18	JHONIER ALEXANDER TOBAR FERNANDEZ (PRIMER EMPLEO)	1.105.929.328			
19	DAMIR JAVIER CHATES	1.085.663.230			7
20	YAN CARLOS BECERRA GARCES	1.113.520.547			
21	LEISER JOEL MORENO SANCHEZ (PRIMER EMPLEO)	1.087.116.227			
22	JHOAN DAVID HURTADO ULABARRI	1.006.101.603			
23	JUAN GABRIEL ROJAS LONDOÑO	94.537.630			
24	JAIRO MAURICIO RODRIGUEZ ESTUPINAN	87.946.582			
25	JUNIOR JAIR MOSQUERA LERMA	1.006.387.685			
26	MIGUEL ANGEL RAMOS CUELLAR	1.144.062.435	SUPERVISOR GENERAL DE ACTIVIDADES DE CUIDADO DE LAS AREAS DE INTERVENCION	PERSONAL NO CALIFICADO	1

27	ANDRES FELIPE VERGARA GOMEZ	14.701.586	ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL	AGRONOMO	1
28	JHON EDWARD ANGULO VIVEROS	1.059.045.504	MANTENIMIENTO SILVICULTURAL	OPERARIO JARDINERO, AUXILIAR FORESTAL, AUXILIAR DE RECOLECCION.	3
29	DANIEL EDUARDO GARCIA OROZCO	1.006.209.086			
30	YON KEVIN RENTERIA MORENO	1.033.715.907			
31	FRANCISCO JAVIER ANGULO CASARAN	16.917.309	ENDOTERAPIA ASISITIDA	OPERARIO JARDINERO,	2
32	DIEGO FERNANDO MARTINEZ MENESES	1.089.487.617			
33	JHON EDUAR GALINDO AGUIRRE	1.234.188.817	MANTENIMIENTO DE REDES HUMEDAS	OFICIAL DE CONSTRUCCION	1
34	ORLANDO AGUDELO CANDELO	16.475.572	MANTENIMIENTO DE REDES SECAS	OFICIAL ELECTRICO	1
35	KAREN MICHELL DELGADO RIVERA	1.143.870.719	SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL	PROFESIONAL ADMINISTRACION O INGENIERO INDUSTRIAL	1
				TOTAL	**35**

17. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades un cronograma actualizado de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de cuidado del espacio público, mantenimiento, actividades socioculturales.

Cronograma de mantenimiento

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO		SEPTIEMBRE	
				SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2
2	ASEO COMPLETO - GENERAL ESPACIO PUBLICO	DIA	28	7	7	7	7
3	ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA	MENSUAL	2	1		1	
4.1	MANTENIMIENTO SILVICULTURAL	INDIVIDUOS/MES	10	0	3	3	3
4.2	MANTENIMIENTO ZONAS BLANDAS	DIA	28	7	7	7	7
4.3	MANTENIMIENTO DE JARDINES - AREAS EMPRADIZADAS	DIA	28	7	7	7	7
5	ENDOTERAPIA ASISTIDA	INDIVIDUOS	70	0	0	0	0
6	SUPERVISION DEL COMPORTAMIENTO EN AREAS DE INTERVENCION (Auxiliares logisticos)(3 TURNOS)	AUXILIARES/DIA	21	60	60	60	60
7.1	MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL Y/O MANTENIMIENTO EN ALTURAS	MENSUAL	2	0	0	0	0
7.2	HIDROLAVADO DE SUPERFICIES	DIA	28	7	7	7	7
8	MANTENIMIENTO REDES HUMEDAS	MENSUAL	1			1	
9	MANTENIMIENTO REDES SECAS	MENSUAL	1			1	

17.1. Cronograma Supervisión general cuidado de espacio publico.

Ver anexo ocho (08) Cronograma Supervisión general cuidado de espacio publico.

18. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en

cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: de cuidado del espacio público, mantenimiento, El contratista deberá suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.

HERRAMIENTAS			
DESCRIPCIÓN	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Destino**
Manguera de jardin	300	Metros	Jardineria/Lavado
Guadaña	1	Unidad	Jardineria
Nylon	9	Metros	Jardineria
Sopladora	1	Unidad	Barrido/Jardines
Hidrolavadora	1	Unidad	Lavado
Bolsas	150	Unidades	Barrido/Jardines
Limas	1	Unidad	Jardineria
Pala	2	Unidades	Jardineria
Palin	1	Unidades	Jardineria
Machete	2	Unidades	Jardineria
carretilla	1	Unidad	Jardineria
Rastrillos	3	Unidades	Barrido/Jardines
recogedor	3	Unidades	Barrido/Jardines
Espatulas	3	Unidades	Jardineria
Radios de comunicación	7	Unidades	Jardineria
Tonfa	7	Unidades	Jardineria
Porta tonfa	7	Unidades	Jardineria

INSUMOS			
DESCRIPCIÓN	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Destino**
Aceite motor 2T-1/4	0,5	Galon	Barrido/Jardines/Lavado
Gasolina	5	Galon	Barrido/Jardines/Lavado
Jabon industrial para lavado de pisos	1	kilos	Lavado
Cemento	0	bulto	Reparacion zonas duras
Arena	0	bulto	Reparacion zonas duras
Fertilizante edafico NPK	2	kilos	Jardines

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADMINISTRAR

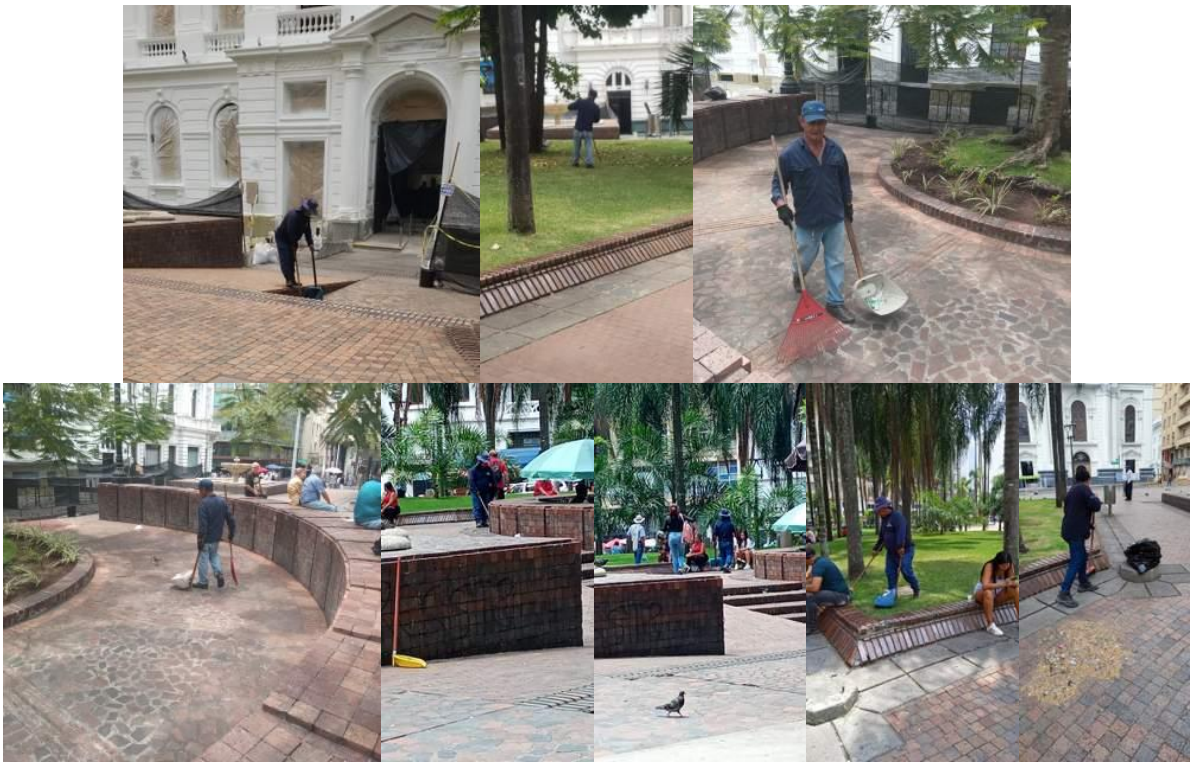
1. ACTA DE COBRO.

En el anexo dos (02) se adjunta factura No. 147 por valor de $ $ 219,395,391.08.

2. ASEO GENERAL.

2.1. Limpieza, cuidado, barrido aspirado de desechos ocasionados a diario

Se realizo el barrido aspirado de todos los desechos ocasionados diariamente por los usuarios.



Fundo col
Proyectos sostenibles

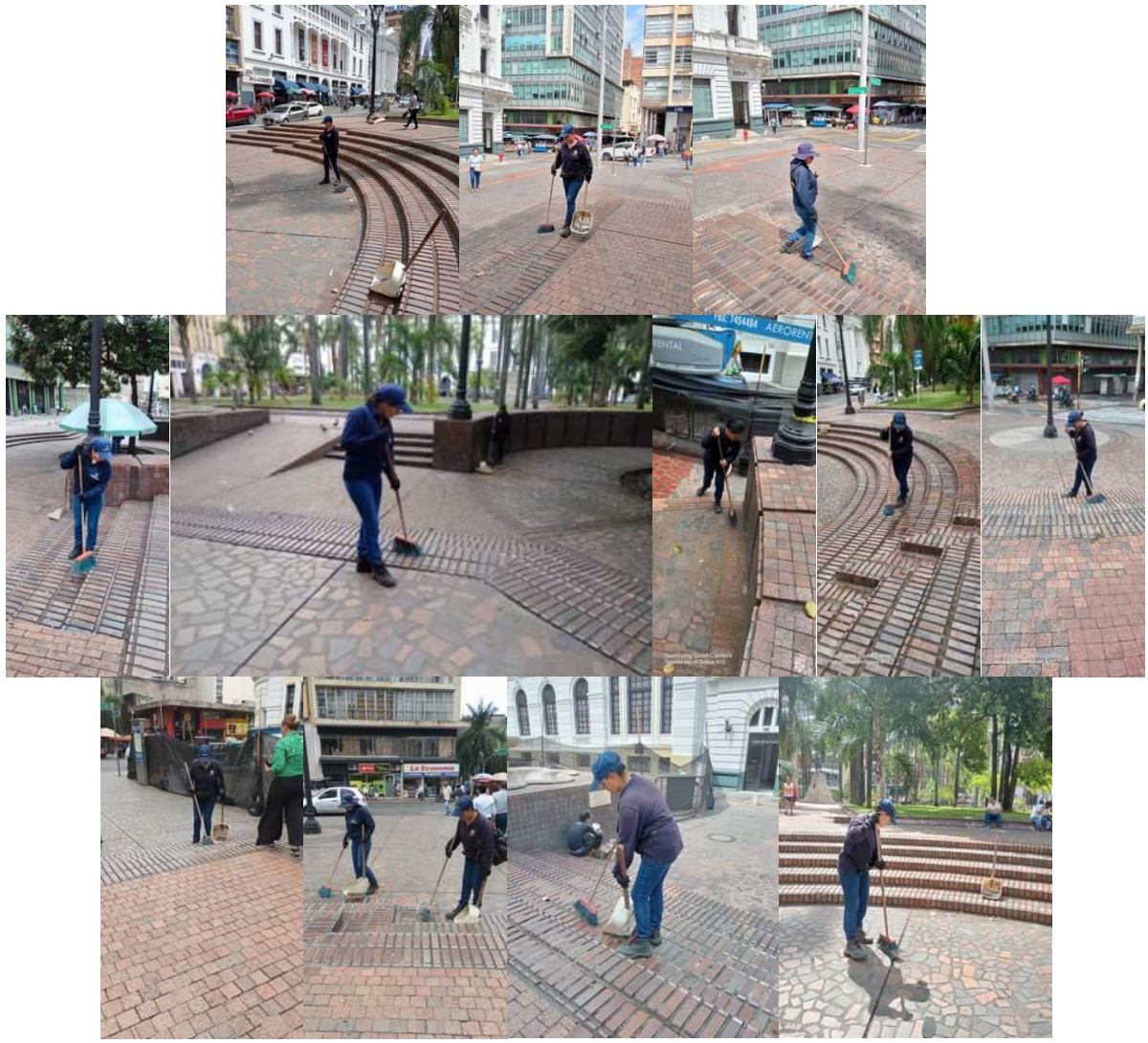


301 209 9177 - (602) 407 2957

fundocol.org

Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201

2.2. Limpieza de escaleras y muros



Ver punto 2.6 limpieza de superficies con hidrolavadora de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.3. Limpieza de senderos y zonas adoquinadas

- Se realiza el lavado de los bebederos y adoquines de la zona.

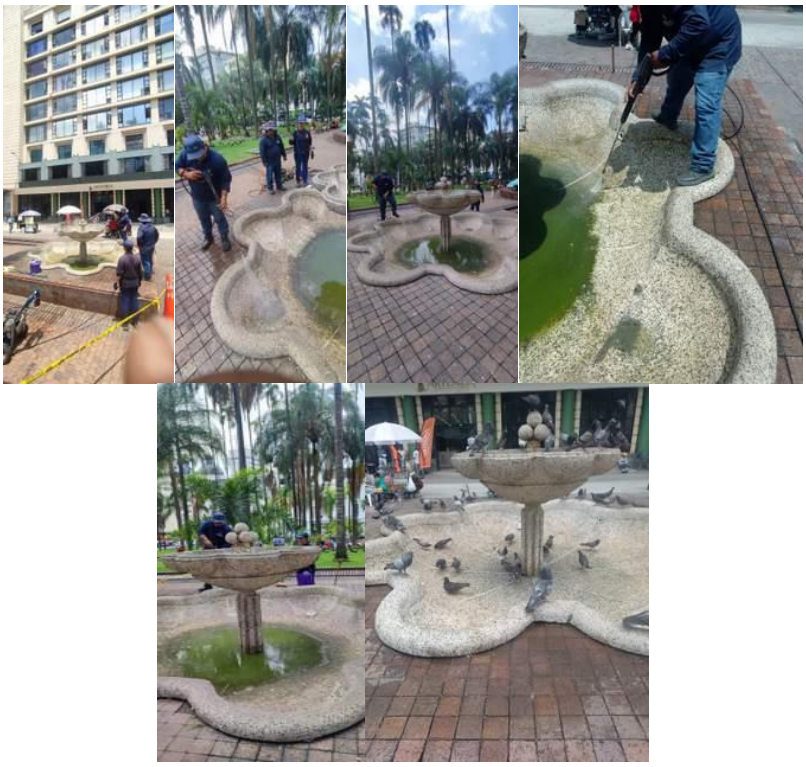


2.4. Limpieza de superficies con hidrolavado

Se realiza el lavado de los piso, bebederos muros, escaleras y paredes de la calle 11, retirando así todo tipo de suciedad.



- Se hace necesario realizar el lavado de una de las fuentes debido a que secretaria de cultura presenta dificultades para prestar el servicio de lavado



3. JARDINERÍA EN ZONAS VERDES.

3.1. Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines

- Riego de las zonas empradizada





3.2. Poda de cercas vivas y plantas (trasplante, reemplazo y siembra)

- Actualmente se está realizando el diseño de los jardines Ornamentales para lograr recuperar el jardín de área basal de la Acacia Roja frente al Palacio Nacional
- Se realiza la poda de palmas con hojas secas





3.3. Preparación y remoción de suelos para oxigenación

El ingeniero agrinomo identifica que se hace necesario realizar una aireación del suelo debido a que presenta compactación. Actualmente se esta realizando la compra de los elementos necesarios para realizar la actividad.

Esta actividad busca crear pequeños agujeros que crearan canales en el suelo los cuales permitirán la entrada de oxígeno, agua y nutrientes y de esta forma lograr recuperar el césped de la Plaza Cayzedo



3.4. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.

Se realiza la aplicación de triple 15 a las zonas empradizadas y posteriormente realiza la instalación del riego para mantener el suelo en condiciones optimas para que las plantas logren absorber los nutrientes



3.5. Mantenimiento y Limpieza de macetas, jardineras y soportes.

No aplica para la zona de administración debido a que el área no contiene dichos elementos.

3.6. Empaque, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento.

Se realizo el empaque y traslado de todos los desechos resultantes del mantenimiento.



4. Mantenimiento y Conservación del Mobiliario Urbano:

4.1. Mantenimiento de senderos, bancas, elementos de señalización entre otros

Ver punto 2.1 Limpieza, cuidado y aspirado de desechos producidos diariamente de las especificaciones técnicas.

4.2. Mantenimiento de circulaciones al interior de la plaza de Cayzedo y laterales

Ver Punto numero 2.6 (Limpieza de superficies con hidrolavadora) de las ESPECIFICACIONES TENCNICAS

4.3. Mantenimiento de zonas de descanso

Se realiza el mantenimiento de las zonas de descanso. Ver punto 4 de las Obligaciones Especificas

4.4. Retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas

Se realiza el retiro de césped que se encuentra cerca a los adoquines con el fin de evitar que las raíces.





PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Personal no calificado (25 personas)
2. Operario jardinero, auxiliar forestal, auxiliar de recolección (3 personas)
3. Oficial de construcción (1 persona)
4. Oficial eléctrico (1 persona)
5. Profesional administración o ingeniero industrial (1 persona)
6. Ingeniero agrónomo (Andrés Felipe Vergara Gómez ced. 14,701,586)
7. Bachiller con certificado de alturas y curso poda de arboles (Jhon Edward Angulo Viveros ced. 1,059,045,504)
8. Tecnólogo En Formulación De Proyectos (Karen Michell Delgado Rivera ced. 1,143,870,719)
9. Operario trabajo en alturas (Michael David Yomayusa Martínez ced.1,127,618,297).

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD

1. Jóvenes de primer empleo (dos personas)

Las personas del primer empleo son:

JHONIER ALEXANDER TOBAR FERNANDEZ CC 1105929328
LEISER JOEL MORENO SANCHEZ CC 1087116227

2. Personas con Discapacidad (dos personas)

SANTIAGO GRISALES GONZALEZ CC 1144068677
JUAN CAMILO TENORIO CASQUETE CC 1114010016

En el punto 16 del informe se especifica el personal mínimo requerido y los jóvenes de primer empleo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, otorgará el uno por ciento (1 %) del total de los puntos establecidos es decir 1 punto, en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos.

Número Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	***Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

El número total de la planta de personal de FUNDOCOL se encuentra entre el rango de 31 y 100 Trabajadores, por tal razón la exigencia son 2 personas con discapacidad y en el primer informe se presentaron los certificados cumpliendo así este requerimiento.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1
SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805031161	0	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 13 # 66 bis 57 oficina 201	CALI-VALLE	4072957	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	863536496	9471748979	E	2024/08/15	2024/08/23	BANCO DAVIVIENDA	8	$13,849,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PLAZA CAICEDO (23 Afiliados)																							$32,686,285	$5,230,900			$35,695,785	$4,462,600			$35,555,785	$1,423,200			$35,695,785		$870,500		$35,555,785	$1,779,400		$13,766,600
Centro de Trabajo: PLAZA CAICEDO (23 Afiliados)																							$32,686,285	$5,230,900			$35,695,785	$4,462,600			$35,555,785	$1,423,200			$35,695,785		$870,500		$35,555,785	$1,779,400		$13,766,600
Ciudad: CALI Depto: VALLE (23 Afiliados)																							$32,686,285	$5,230,900			$35,695,785	$4,462,600			$35,555,785	$1,423,200			$35,695,785		$870,500		$35,555,785	$1,779,400		$13,766,600
1	CC	16475572	AGUDELO ORLANDO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
2	CC	1113520547	BECERRA YAN																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
3	PT	6531787	BRICE O EMELI									X									23030 1	30	$1,313,542	$210,200	EPS002	30	$1,313,542	$164,200	CCF57	30	$1,313,542	$52,600	14-11	30	$1,313,542	2.436%	$32,000	30	$1,313,542	$65,800	No	$524,800
4	PT	1367762	CALDERA YULIZZA									X									23030 1	30	$1,616,604	$258,700	EPS018	30	$1,616,604	$202,100	CCF57	30	$1,616,604	$64,700	14-11	30	$1,616,604	2.436%	$39,400	30	$1,616,604	$80,900	No	$645,800
5	CC	1143870444	CAMACHO GINA									X									23020 1	30	$2,014,809	$322,400	EPS018	30	$2,014,809	$251,900	CCF57	30	$2,014,809	$80,600	14-11	30	$2,014,809	2.436%	$49,100	30	$2,014,809	$100,800	No	$804,800
6	CC	1085663230	CHATES DAMIR									X									23030 1	30	$2,092,056	$334,800	EPS002	30	$2,092,056	$261,600	CCF57	30	$2,092,056	$83,700	14-11	30	$2,092,056	2.436%	$51,000	30	$2,092,056	$104,700	No	$835,800
7	CC	1144066206	CORTES HERSON									X									23030 1	30	$1,775,042	$284,100	ESSC18	30	$1,775,042	$221,900	CCF57	30	$1,775,042	$71,100	14-11	30	$1,775,042	2.436%	$43,300	30	$1,775,042	$88,900	No	$709,300
8	CC	87433606	GONZALEZ IVAN									X									23030 1	30	$1,963,417	$314,200	EPS010	30	$1,963,417	$245,500	CCF57	30	$1,963,417	$78,600	14-11	30	$1,963,417	2.436%	$47,900	30	$1,963,417	$98,300	No	$784,500
9	CC	1192811565	GRANADA JUAN									X									23030 1	30	$1,709,500	$273,600	EPS002	30	$1,709,500	$213,700	CCF57	30	$1,709,500	$68,400	14-11	30	$1,709,500	2.436%	$41,700	30	$1,709,500	$85,500	No	$682,900
10	CC	16737822	JORDAN JESUS									X									23100 1	30	$1,665,896	$266,600	ESSC24	30	$1,665,896	$208,300	CCF57	30	$1,665,896	$66,700	14-11	30	$1,665,896	2.436%	$40,600	30	$1,665,896	$83,400	No	$665,600
11	CC	16507496	LABRADOR MARIO									X										0	$0	$0	EPS005	30	$1,709,500	$213,700	CCF57	30	$1,709,500	$68,400	14-11	30	$1,709,500	2.436%	$41,700	30	$1,709,500	$85,500	No	$409,300
12	CC	16718167	MAGLIONI CARLOS									X									23020 1	30	$1,709,500	$273,600	EPS002	30	$1,709,500	$213,700	CCF57	30	$1,709,500	$68,400	14-11	30	$1,709,500	2.436%	$41,700	30	$1,709,500	$85,500	No	$682,900
13	CC	1087116227	MORENO LEISER																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
14	CC	1006387685	MOSQUERA JUNIOR																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
15	CC	1087784647	QUIÑONES LUIS									X									23030 1	30	$1,775,042	$284,100	EPS037	30	$1,775,042	$221,900	CCF57	30	$1,775,042	$71,100	14-11	30	$1,775,042	2.436%	$43,300	30	$1,775,042	$88,900	No	$709,300
16	CC	16725302	RAMOS RODRIGO									X									23100 1	30	$1,709,500	$273,600	ESSC18	30	$1,709,500	$213,700	CCF57	30	$1,709,500	$68,400	14-11	30	$1,709,500	2.436%	$41,700	30	$1,709,500	$85,500	No	$682,900
17	CC	76042206	RODRIGUEZ JENER		X																23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$5,500	CCF57	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	2.436%	$1,100	1	$43,334	$2,300	No	$17,700
18	CC	42002061	SANCHEZ LICINIA																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,160,000	$58,000	No	$298,600
19	CC	1105929328	TOBAR JHOINER																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
20	CC	1112460833	TRUJILLO WILLIAM									X									23030 1	30	$1,775,042	$284,100	EPS012	30	$1,775,042	$221,900	CCF57	30	$1,775,042	$71,100	14-11	30	$1,775,042	2.436%	$43,300	30	$1,775,042	$88,900	No	$709,300
21	PT	4570398	VILLALOBOS JAVIER									X									23030 1	30	$1,775,042	$284,100	ESSC24	30	$1,775,042	$221,900	CCF57	30	$1,775,042	$71,100	14-11	30	$1,775,042	2.436%	$43,300	30	$1,775,042	$88,900	No	$709,300
22	CC	1127618297	YOMAYUSA MICHAEL									X									23030 1	30	$1,472,917	$235,700	EPS037	30	$1,472,917	$184,200	CCF57	30	$1,472,917	$59,000	14-11	30	$1,472,917	2.436%	$35,900	30	$1,472,917	$73,700	No	$588,500
23	CC	1192913010	ZUÑIGA ANTONY									X									23100 1	30	$1,775,042	$284,100	ESSC62	30	$1,775,042	$221,900	CCF57	30	$1,775,042	$71,100	14-11	30	$1,775,042	2.436%	$43,300	30	$1,775,042	$88,900	No	$709,300
Total			**Afiliados(23)**																				$32,686,285	$5,230,900			$35,695,785	$4,462,600			$35,555,785	$1,423,200			$35,695,785		$870,500		$35,555,785	$1,779,400		$13,766,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805031161	0	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 13 # 66 bis 57 oficina 201	CALI-VALLE	4072957	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	863536496	9471748979	E	2024/08/15	2024/08/23	BANCO DAVIVIENDA	8	$13,849,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$5,230,900	$31,300	$0	$5,262,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$824,300	$5,000	$0	$829,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$416,000	$2,500	$0	$418,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$3,394,600	$20,200	$0	$3,414,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$596,000	$3,600	$0	$599,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$870,500	$5,200	$0	$875,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	23	$870,500	$5,200	$0	$875,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,423,200	$8,500	$0	$1,431,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	23	$1,423,200	$8,500	$0	$1,431,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				23	$4,462,600	$27,000	$0	$4,489,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$221,900	$1,400	$0	$223,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$221,900	$1,400	$0	$223,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$430,200	$2,600	$0	$432,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	$760,600	$4,600	$0	$765,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$245,500	$1,500	$0	$247,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$568,600	$3,400	$0	$572,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$616,500	$3,700	$0	$620,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$1,183,700	$7,100	$0	$1,190,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$213,700	$1,300	$0	$215,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,067,400	$6,400	$0	$1,073,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	23	$1,067,400	$6,400	$0	$1,073,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$712,000	$4,300	$0	$716,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	23	$712,000	$4,300	$0	$716,300
TOTAL				**23**	**$13,766,600**	**$82,700**	**$0**	**$13,849,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805031161	0	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 13 # 66 bis 57 oficina 201	CALI-VALLE	4072957	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	860750454	9471630114	E	2024/08/15	2024/08/22	BANCO DAVIVIENDA	7	$5,219,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FUNDOCOL 1 (10 Afiliados)																							$13,000,000	$2,080,000			$13,000,000	$1,625,000			$13,000,000	$520,000			$13,000,000		$317,000		$13,000,000	$650,000		$5,192,000
Centro de Trabajo: FUNDOCOL 1 (10 Afiliados)																							$13,000,000	$2,080,000			$13,000,000	$1,625,000			$13,000,000	$520,000			$13,000,000		$317,000		$13,000,000	$650,000		$5,192,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (10 Afiliados)																							$13,000,000	$2,080,000			$13,000,000	$1,625,000			$13,000,000	$520,000			$13,000,000		$317,000		$13,000,000	$650,000		$5,192,000
1	CC	1059045504	ANGULO JHON																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
2	CC	1193464743	CUERO EIDER																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
3	CC	1006209086	GARCIA DANIEL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
4	CC	1004538593	HURTADO FERLEY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
5	CC	71799478	HURTADO JOSE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
6	CC	4834279	IBARGUEN ERIBERTO																		231001	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
7	CC	1006201897	NOVITEÑO HORACIO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
8	CC	1130586880	ORTIZ LUIS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
9	CC	1033715907	RENTERIA YON																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
10	CC	94537630	ROJAS JUAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
Total			**Afiliados(10)**																				$13,000,000	$2,080,000			$13,000,000	$1,625,000			$13,000,000	$520,000			$13,000,000		$317,000		$13,000,000	$650,000		$5,192,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805031161	0	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 13 # 66 bis 57 oficina 201	CALI-VALLE	4072957	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	860750454	9471630114	E	2024/08/15	2024/08/22	BANCO DAVIVIENDA	7	$5,219,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$2,080,000	$10,900	$0	$2,090,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$1,100	$0	$209,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,664,000	$8,700	$0	$1,672,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,100	$0	$209,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$317,000	$1,700	$0	$318,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$317,000	$1,700	$0	$318,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$520,000	$2,800	$0	$522,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	10	$520,000	$2,800	$0	$522,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				10	$1,625,000	$8,800	$0	$1,633,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$162,500	$900	$0	$163,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$162,500	$900	$0	$163,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	$487,500	$2,600	$0	$490,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$900	$0	$163,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$900	$0	$163,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$325,000	$1,700	$0	$326,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$900	$0	$163,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$390,000	$2,100	$0	$392,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$390,000	$2,100	$0	$392,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$260,000	$1,400	$0	$261,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$260,000	$1,400	$0	$261,400
TOTAL				**10**	**$5,192,000**	**$27,700**	**$0**	**$5,219,700**

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DEISY PAOLA HURTADO RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1064488513

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471631141	860760902	E	2024-08-22	EPS	ESSC18	EMSSANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$1,500,000	12.5%	$187,500
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$1,500,000	16%	$240,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																		$1,500,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																		$1,500,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																		$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																		$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$1,500,000	0.522%	$7,900
9471631141	860760902	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$1,500,000	4%	$60,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$1,500,000	2%	$30,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$1,500,000	3%	$45,000

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 05:38.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JAIRO MAURICIO RODRIGUEZ ESTUPINAN identificado(a) con CC 87946582

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471629690	860745476	E	2024-08-22	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30									X									$1,707,333	12.5%	$213,500
9471629690	860745476	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,707,333	16%	$273,200
9471629690	860745476	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30									X									$1,707,333		$0
9471629690	860745476	E	2024-08-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30									X									$1,707,333		$0
9471629690	860745476	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30									X									$0	0%	$0
9471629690	860745476	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30									X									$0	0%	$0
9471629690	860745476	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,707,333	6.96%	$118,900
9471629690	860745476	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,707,333	4%	$68,300
9471629690	860745476	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,707,333	2%	$34,200
9471629690	860745476	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,707,333	3%	$51,300

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 06:12.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JHOAN DAVID HURTADO ULABARRI identificado(a) con CC 1006101603

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471631141	860760902	E	2024-08-22	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	$1,300,000	12.5%	$162,500
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	16%	$208,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																	$1,300,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																	$1,300,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	0.522%	$6,800
9471631141	860760902	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	4%	$52,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	2%	$26,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	3%	$39,000

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 05:44.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MIGUEL ANGEL RAMOS CUELLAR identificado(a) con CC 1144062435

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471631141	860760902	E	2024-08-22	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	$3,000,000	12.5%	$375,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$3,000,000	16%	$480,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																	$3,000,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																	$3,000,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$3,000,000	2.436%	$73,100
9471631141	860760902	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$3,000,000	4%	$120,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$3,000,000	2%	$60,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$3,000,000	3%	$90,000

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 06:29.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-05, 12:11:40 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1065895665

Periodo Cotización: agosto de 2024 **Periodo Servicio:** agosto de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8810761826

PAGADO 05/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANDRES FELIPE VERGARA GOMEZ		
Documento	CC14701586	**Dirección**	CR 2 E # 42-107
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3172317460
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14701586	ANDRES FELIPE VERGARA GOMEZ	59	00																	0	30	30	0	0	(230301) PORVENIR	$ 2.400.000	$ 384.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.400.000	$ 300.000	1.,044	$20.900	$ 25.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 0	$ 384.000	$ 300.000	$ 25.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.100	$ 0	$ 709.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FRANCISCO JAVIER ANGULO CASARAN identificado(a) con CC 16917309

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471631141	860760902	E	2024-08-22	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	$1,300,000	12.5%	$162,500
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	16%	$208,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																	$1,300,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																	$1,300,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	2.436%	$31,700
9471631141	860760902	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	4%	$52,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	2%	$26,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$1,300,000	3%	$39,000

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 05:56.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DIEGO FERNANDO MARTINEZ MENESES identificado(a) con CC 1089487617

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471631141	860760902	E	2024-08-22	EPS	ESSC18	EMSSANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30									X									$1,903,125	12.5%	$237,900
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,903,125	16%	$304,500
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30									X									$1,903,125		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30									X									$1,903,125		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30									X									$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30									X									$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,903,125	4.35%	$82,800
9471631141	860760902	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,903,125	4%	$76,200
9471631141	860760902	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,903,125	2%	$38,100
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,903,125	3%	$57,100

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 05:56.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JHON EDUAR GALINDO AGUIRRE identificado(a) con CC 1234188817

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471631141	860760902	E	2024-08-22	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30									X									$1,893,431	12.5%	$236,700
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,893,431	16%	$303,000
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30									X									$1,893,431		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30									X									$1,893,431		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30									X									$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30									X									$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,893,431	4.35%	$82,400
9471631141	860760902	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,893,431	4%	$75,800
9471631141	860760902	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,893,431	2%	$37,900
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30									X									$1,893,431	3%	$56,900

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 05:57.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NI 805031161 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para KAREN MICHELL DELGADO RIVERA identificado(a) con CC 1143870719

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9471631141	860760902	E	2024-08-22	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	$2,338,000	12.5%	$292,300
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,338,000	16%	$374,100
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																	$2,338,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																	$2,338,000		$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																	$0	0%	$0
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,338,000	0.522%	$12,300
9471631141	860760902	E	2024-08-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,338,000	4%	$93,600
9471631141	860760902	E	2024-08-22	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,338,000	2%	$46,800
9471631141	860760902	E	2024-08-22	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,338,000	3%	$70,200

Este certificado se expide el día 2024-09-12 a las 06:26.

ANEXO 2
VALIDACION ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	87946582
NOMBRES	JAIRO MAURICIO
APELLIDOS	RODRIGUEZ ESTUPINAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/13/2024 00:05:47	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

ANEXO 3
FACTURA

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
NIT 805.031.161-0
CL 13 66 BIS 57 OF 201
Tel: (602) 3012099177
Cali - Colombia
contactenos@fundocol.org

Factura electrónica de venta
No. FE 147

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 6531063 - Ext. 000
Dirección	AV 2 NORTE 10 70	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/09/2024, 16:52
Expedición	12/09/2024, 17:06
Vencimiento	12/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	Servicio de Admon por parte del Distrito de Santiago de Cali UAEGBS a FUNDOCOL de la Plaza de Cayzedo, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la UAEGBS.	1.00	184,365,874.86	35,029,516.22

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos diecinueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y un pesos m/cte con ocho cent.

Total Bruto	184,365,874.86
IVA Compras del 19%	35,029,516.22
Total a Pagar	219,395,391.08

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-12 por $ 219,395,391.08

Observaciones:
PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO No. 4181.010.26.1.202-2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764068729868 aprobado en 20240409 prefijo FE desde el número 114 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos Tarifa
CUFE: 073b835b55897c7e990e5e373576e0bb31122041afaf0518b5fef225864912a5a839fd82840fb8672bfc6453d1a6f0a4

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ANEXO 4
CONTRATOS LABORALES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Entre los suscritos a saber: **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL,** con NIT 805.031.161-0**,** representada legalmente por **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, identificada con Cédula de CiudadaníaNo.38.612.996 de Cali**,** quien para los efectos legales se denomina EL EMPLEADOR y **JAIRO MAURICIO RODRIGUEZ ESTUPINAN,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 87946582, quien para los efectos legales se denomina EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA,** contrato que se regirá por las siguientes clausulas especiales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que éste desarrolle las actividades propias de la labor de **AUXILIAR LOGISTICO** en virtud de la ejecución del ejecución del contrato de administración No. 4181.010.26.1.202.-2024, suscrito con el **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI** con NIT 805.031.161-0, cuyo objeto es: "*Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la Plaza de Cayzedo, recinto urbano ubicado entre las carreras 4 y 5, y entre las calles 11 y 12 del centro histórico de la ciudad para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios"*. el cual debe realizarse conforme a las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Son obligaciones del trabajador:

a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las ordenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes

b**)**. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato

c**)**. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente

d). Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar las actividades de**:**

1.- Hacer cumplir la política del buen uso y comportamiento dentro de los espacios públicos

2.- Apoyar de manera inmediata a sus compañeros cuando estos afronten situaciones de conflicto y/o cualquier novedad que se presente, para brindar la atención y solución respectiva del caso.

3.- Identificar y reportar a su superior factores de riesgos en el perímetro de administración y en las zonas aledañas, elaborando reporte de situaciones y recomendaciones de seguridad, orientadas a prevenir, controlar y minimizar los riesgos identificados en los puestos asignados.

4.- Promover procesos de pedagogía ciudadana por medio de llamados de atención encaminados al cuidado de los espacios públicos y convivencia ciudadana.

5.- Cumpliendo con todos los protocolos, procedimientos y estándares asignados para la presentación del servicio.
6.- Cumplir el horario de llegada para la recepción del puesto de trabajo
7.- Realizar el correcto diligenciamiento de las minutas con letra clara y legible firmando al final con nombre claro, hora y fecha.
8.- Mantener la confidencialidad de la información empleada en el cargo asignado
9.- Mantener presentación personal impecable y el porte del uniforme corporativo de acuerdo con lo establecido
10.- Realizar los procesos de entrega y recepción de puesto de forma coordinada con el supervisor, en los que se registren las novedades y/o anomalías en la minuta y en el grupo de WhatsApp, verificando que el área se encuentre limpia y en buen estado.
11.- Presentarse cumplida y puntualmente a los compromisos, capacitaciones, reuniones y/o citaciones realizadas por la empresa y/o alcaldía cuando sea pertinente.
12.- Utilizar adecuadamente todos los elementos de protección personal suministrado, como complemento de su dotación durante la prestación de servicio, así, como velar por el mantenimiento de estos y reportar oportunamente a su jefe inmediato la pérdida o daño por deterioro del elemento para su reemplazo y/o cambio, de acuerdo con los tiempos de duración del elemento o tiempos establecidos por el área correspondiente para entrega.
13.- Verificar que el dispositivo de seguridad y los elementos requeridos para la presentación de servicio estén completos antes del inicio de cada turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan y EL TRABAJADOR acepta que, las actividades a realizar podrán estar sujetas a modificaciones según requerimientos específicos de la fundación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier violación de estas obligaciones contractuales se califica como falta grave y dará lugar a la terminación unilateral y con justa causa por parte del empleador del contrato de trabajo.

CLAUSULA CUARTA. REMUNERACION. Por el servicio que preste EL TRABAJADOR de conformidad con el presente contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá una remuneración de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000,00**), mensuales, más subsidio de transporte, pagaderos el día treinta (30) de cada mes, (artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo).

PARAGRAFO PRIMERO: Como contraprestación por su labor, el **EMPLEADOR**, pagará al **TRABAJADOR**, el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES disponen expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios, auxilios habituales u ocasionales, acordados o no, que llegué a reconocer EL EMPLEADOR en forma extralegal, tales como la alimentación, habitación, vestuario, las primas extralegales de vacaciones, de servicios o de navidad, medicina preparada, venta de productos de la compañía a un menor valor comercial, el auxilio extralegal de transporte, viáticos o gastos de viaje, primas de antigüedad, prestamos, premios, bonificaciones especiales y seguros. Desde ya se hace expreso que LAS PARTES convienen que no constituye salario cualquier asignación

que EL EMPLEADOR realice a EL TRABAJADOR bajo el concepto de beneficio o auxilio y en la que expresamente no se establezca la condición de pago salarial. Por lo anterior en el evento que EL EMPLEADOR otorgue un nuevo beneficio y/o auxilio no constitutivo de salario, bastará con que el mismo se comunique a EL TRABAJADOR bajo la condición de beneficio o auxilio para entender su condición no salarial. Lo anterior toda vez que con la firma del presente contrato se estipula de antemano el pacto de exclusión salarial sobre todos los eventuales pagos que se hagan bajo el concepto de beneficio y/o auxilio. Los auxilios y/o beneficios no constitutivos de salario se mantendrán vigentes hasta tanto no acaezca alguna de las siguientes circunstancias: a) Terminación del contrato de trabajo suscrito entre las partes, cualquiera que sea su causa, b) Uso indebido o inadecuado del auxilio y/o beneficio por parte de EL TRABAJADOR, c) Por renuncia expresa que haga EL TRABAJADOR del auxilio y/o beneficio, para lo cual éste deberá notificar por escrito su decisión a EL EMPLEADOR, d) Eliminación o modificación por mutuo acuerdo y e) Eliminación o modificación de manera unilateral por parte de EL EMPLEADOR. LAS PARTES acuerdan de manera expresa que los AUXILIOS y/o BENEFICIOS no constituyen salario para ningún efecto de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (texto legal vigente).

CLAUSULA QUINTA. **JORNADA**. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem y regidos por el decreto legislativo del Ministerio de Trabajo No. 770 del 3 de junio del 2020.

PARAGRAFO PRIMERO: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago.

PARAGRAFO SEGUNDO. El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

PARAGRAFO TERCERO: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

PARAGRAFO CUARTO. Acuerdan las partes que los primeros dos (2) meses de ejecución del presente contrato se consideran como período de prueba. Significa lo anterior que durante este lapso **EMPLEADOR** y/o **TRABAJADOR,** pueden darlo por terminado unilateralmente, pero vencido el mismo, la duración del contrato se torna indefinida, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

PARAGRAFO QUINTO. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto**.**

CLAUSULA SEXTA.DURACION. La duración del contrato será regida por el tiempo que se requiera la labor u obra contratada, según la ejecución del contrato de administración No. 4181.010.26.1.202.-2024, suscrito con el **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI,** de acuerdo con lo señalado en la obra o labor que condiciona este contrato, es decir mientras subsistan las causas que le dieron el origen, la zona asignada y la materia de trabajo**.**

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION CON JUSTA CAUSA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, igualmente a la terminación de la obra o si esta se suspende también se suspende el contrato.

PARAGRAFO. Además de los establecido en la cláusula séptima del presente contrato, será motivo de despido las siguientes causales: Incumplimiento al reglamento interno de trabajo, incumplimiento reiterativo de sus funciones o mala ejecución de las mismas con llamado de atención en tres (3) oportunidades, llegadas tarde sin justa causa con llamado de atención en tres (3) oportunidades, inasistencias sin justa causa con llamado de atención en tres (3) oportunidades, encontrarse en el sitio de trabajo bajo efecto del alcohol o sustancias alucinógenas, a quien se le compruebe actividades de hurto, quien sea sorprendido o se le compruebe el expendio de alucinógenos o alcohol, quien sea sorprendido o se le compruebe la realización de actividades o actos que vayan en contra de la integridad y el buen nombre de **FUNDOCOL** y/o la **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI**, quien faltase el respeto a los usuarios del sector, compañeros de trabajo y Jefes; y en general a quien se llegase a encontrar realizando actividades que afecten la moral, las buenas costumbres y la integridad del sitio de trabajo, compañeros, usuarios, jefes y comunidad en general. Adicionalmente El EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato con el trabajador, en el momento que termine el Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.202.-2024, suscrito entre **FUNDOCOL y la Alcaldía de Santiago de Cali.**

CLAUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. E INFORMACION RESERVADA: Tiene la consideración de información Confidencial, para los efectos del contrato firmado con **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL** toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, que sea intercambiada entre las Partes como consecuencia del contrato firmado entre las partes y que una de ellas considere confidencial y así se lo transmita a la otra parte. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice EL EMPLEADOR; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa. La información suministrada al TRABAJADOR es de uso exclusivo de LA

FUNDACION y no podrá ser suministrada ni utilizada para fines diferentes al desarrollo del presente contrato. Los documentos desarrollados por el TRABAJADOR, tales como estudios, análisis y demás trabajos intelectuales, serán de propiedad intelectual de **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL y** por ende no pueden ser revendidos, utilizados, ni divulgados. Todo uso, comercialización o divulgación de la información objeto del presente contrato sin la correspondiente autorización y conocimiento previo de **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL,** dará lugar al inicio de las acciones judiciales. Igualmente, EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información, política, procedimiento u operación que le sea dada a conocer por **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL** o la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato, tales como la información de las personas que intervienen, información contable, información relativa a las operaciones del negocio, recursos humanos, actividades de comercialización, financieras o administrativas, entre otros, tomando las medidas necesarias para que la información sea absolutamente confidencial.

PARAGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR se obliga ya sea a la terminación del presente contrato o cuando **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL** así lo solicite, a efectuar la devolución en forma inmediata a **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**, de los documentos que este le haya facilitado para la ejecución de este contrato, o los que haya adquirido y/o elaborado con ocasión de este, de igual forma se compromete a entregar los medios magnéticos en los cuales se procesó la información, los originales y las copias que la contengan.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información que **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL** le proporcione, las cuales serán iguales a las tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, absteniéndose de efectuar para si o para terceros, arreglos, producciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación del sistema o de los datos que lleguen a su conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: En caso debidamente comprobado que EL TRABAJADOR, viole la reserva o la confidencialidad aquí comprometida, se obliga a indemnizar todos los perjuicios que le cause a **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**, sin perjuicio de la facultad de **LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL** de impulsar acciones judiciales a que haya lugar.

PARAGRAFO CUARTO: AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS. EL TRABAJADO autoriza de manera explícita al EMPLEADOR, en caso de ser necesario, a tramitar, trasmitir y transferir sus datos personales, lo anterior, con la finalidad de corroborar la información suministrada por EL TRABAJADOR y la demás que se puedan derivar del vínculo contractual que existe entre las PARTES. El TRABAJADOR, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012, autoriza de forma previa, expresa e informada la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por el otorgado en vigencia de su relación laboral con el EMPLEADOR y en su proceso de selección y contratación.

CLAUSULA NOVENA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL TRABAJADOR hace constar que conoce y está de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética, la Política de Transparencia e Integridad, las políticas en salud ocupacional; alcohol, drogas y consumo del tabaco; el manual de procedimientos operacionales; las políticas de salud, seguridad y medio ambiente, así como los documentos en los cuales se hallan contenidas tales políticas, normas y procedimientos, declarando que ha recibido a satisfacción del EMPLEADOR copia de los citados documentos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato comprometiéndose a cumplirlos en un todo. Las PARTES acuerdan igualmente que la falta o incumplimiento por parte del TRABAJADOR a tales políticas y a lo contemplado en dichos documentos, constituye falta grave. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula por una sola vez será considerado como una violación grave para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará a todas las políticas, normas, procedimientos y otras instrucciones del EMPLEADOR que con posterioridad a la firma del presente contrato señale el EMPLEADOR y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en dichos documentos por una sola vez, será considerado como una violación grave para todos los efectos legales.

CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS. Las diferencias que puedan surgir en la ejecución o interpretación de este contrato, las mismas se resolverán mediante conciliación directa entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: EL TRABAJADOR(A) indica como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que EL EMPLEADOR tenga que enviar a EL TRABAJADOR(A). su domicilio en la ciudad de Cali en la CR 1ª 38-55 L 15 Es obligación especial de EL TRABAJADOR, actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el 1 DE JULIO 2024.

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante Legal Fundocol
NIT. 805.031.161-0
EMPLEADOR

JAIRO MAURICIO RODRIGUEZ ESTUPINAN
C.C. No. 87946582
TRABAJADOR

Proyectó: Abo. Jackelinne Piedrahita Hurtado
Reviso: Maira Alejandra Calvo Pérez
Aprobado: Ing. Robin Suarez Toscan

ANEXO 5
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

NIT. 805.031.161-0

CL 13 66 BIS 57 OF 201
Teléfono: 3012099177

LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

Nombre: **JENER ANIBAL RODRIGUEZ MINA** Número cédula: **76.042.206**

Cargo desempeñc AUXILIAR LOGISTICO

Motivo de retiro: **TERMINACION DE CONTRATO**

Fecha de ingreso: 25-jun.-24
Fecha de retiro: 01-jul.-24
Dias NO laborados
Total días trabajados: **7**

INGRESO BASE DE LIQUIDACION

Salario básico (PROMEDIO)	$	1.300.000
Auxilio de transporte	$	162.000
Promedio Horas Extras		
Otros ingresos salariales		
Total salario	**$**	**1.462.000**

PRESTACIONES

Cesantías Valor total salario X Número de días trabajados en el año, dividido 360, así:

Inicio año	25/6/2024							
Retiro	1/7/2024	$	1.462.000	X	7	=	$	28.428
T. dias Cesantias	**7**			360				

Intereses sobre las Cesantías Valor total cesantias X Número de días trabajados en el año X 12%, dividido 360, así:

Inicio año	25/6/2024									
Retiro	1/7/2024	$	28.428	X	7	X	12%	=	$	66
T. dias Cesantias	**7**			360						

Prima de Servicios Valor total salario salario X Número de días trabajados dividido 360, así:

Corte	1/7/2024							
Retiro	1/7/2024	$	1.462.000	X	1	=	$	4.061
T. dias prima	**1**			360				

Vacaciones Salario base X Número de días a liquidar, dividido 720, así:

Corte	25/6/2024							
Retiro	1/7/2024	$	1.300.000	X	7	=	$	12.639
T. dias vaca	**7**			720				

Total Prestaciones Sociales	**$**	**45.194**

PAGO NOMINA:

Salario básico (PROMEDIO)	DÌAS		$ -
Auxilio de transporte	DÌAS		$ -
HORAS EXTRAS			$ -
TOTAL DEVENGADO		**$**	**-**

Deducciones

Aportes a fondo de pensiones	4%	$	506
Aportes a entidad de salud	4%	$	506
OTROS		$	-
Total Deducciones		**$**	**1.011**

TOTAL LIQUIDACION A FAVOR DEL TRABAJADOR	**$**	**44.183**

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

DIANA XIMENA MAFLA M.	ROBIN SUAREZ	
ELABORADO POR	**APROBADO**	**RECIBI CONFORME**
Area RRHH y Contable	**DIRECCION**	Jener Rodriguez **C.C. 76042206**

Santiago de Cali, Junio 29 de 2024

Señor
JHON JENER ANIBAL RODRIGUEZ MINA
C.C. No. 76042206
Ciudad

ASUNTO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Cordial saludo;

Por medio de la presente, le comunicamos que, a partir del día de hoy 16 de agosto de 2024 damos por extinguida la relación laboral que sosteníamos con usted.

El motivo de la presente decisión es por no haber superado el periodo de prueba expresamente pactado para el cargo que se le encomendó en nuestra fundación para la ejecución del contrato de administración de espacio público, lo que nos autoriza dar por terminado su contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada sin necesidad de invocar ninguna justificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 78 del Código Sustantivo de Trabajo.

En consecuencia, agradecemos el tiempo que brindó a nuestro consorcio, a su cuenta personal de nómina se le depositará su liquidación de prestaciones sociales.

Sírvase firmar la copia de la presente para nuestra constancia y archivo.

Atentamente,

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C. No.38.612.996 de Cali
Representante Legal
FUNDOCOL

Jener Rodriguez

Proyectó: Abo. Jackelinne Piedrahita Hurtado
Revisó: Diana Ximena Mafla Manzano
Aprobó: Ing. Robin Suarez Toscano

ANEXO 6
ACTAS DE ENTREGA DE DOTACION

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

Señor:
JAIRO MAURICIO RODRIGUEZ ESTUPINAN
CC 87946582
AUXILIAR LOGISTICO
La ciudad

De conformidad con los artículos 230 al 235 del Código Sustantivo de Trabajo y en cumplimiento de las obligaciones de FUNDOCOL se deja constancia de la dotación de calzado y vestido de labor.

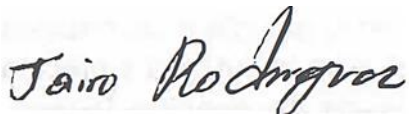
La dotación que aquí se entrega es y será de la empresa en todo momento. Dicho esto, encaso de la terminación del contrato de trabajo o la entrega de una nueva dotación se compromete a devolver la misma, si la empresa así lo solicita. Así mismo, en caso de dañode la dotación, o parte de ella, el trabajador (o trabajadora) reconoce que es su deber devolverla a la empresa.

Autoriza expresamente a la empresa, mediante este documento, a descontar del salario y/ode liquidación de prestaciones los valores de la dotación, cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al empleador.

Se recuerda que la indebida utilización de la dotación de calzado y vestido de labor es un incumplimiento a sus obligaciones y podrá conllevar una sanción disciplinaria.

De acuerdo con lo expuesto, la presente acta, se firma en Santiago de Cali, en la fecha de 1 de julio de 2024.

Por parte del empleado:



JAIRO MAURICIO RODRIGUEZ ESTUPINAN
CC 87946582

ANEXO 7

EXCUSA PROVEEDOR DOTACION

Confección & Dotación
Del Valle
Nit. 1144070123-0

Santiago de Cali 9 de septiembre del 2024

C&D del Valle
Confecciones & Dotaciones del Valle

Señores:
FUNDOCOL

Por medio de la presente me permito informar que no fue posible la entrega de dotación correspondiente al pedido según cotización # 691, debido a que la primera dotación de la tela pique color blanca salió con defectos de fábrica y nos tocó realizar la reclamación al proveedor de telas para el cambio de todo el metraje, por esta situación nos impide cumplir con la fecha que teníamos programado para la entrega.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes causados y nos comprometemos en entregar la dotación el día 20 septiembre del 2024.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente:

CRISTIAN MOSQUERA
C&D DEL VALLE
CRA 75 # 1ª – 47
TEL: 3745914 - 3242089
CEL: 3158336954

ANEXO 8
CRONOGRAMA SUPERVISION

Cronograma Supervisión general cuidado de espacio publico.

	AGOSTO										SEPTIEMBRE														
#	NOMBRE/FECHA	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	GINA MARCELA CAMACHO	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N
2	CARLOS FERNANDO MAGLIONI POSSO	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N
3	MARIO ANDRES LABRADOR HERNANDEZ	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N
4	RODRIGO RAMOS RAMIREZ	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N
5	JUAN CAMILO GRANADA RODRIGUEZ	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N
6	HERSON ALEXANDER CORTES CORTES	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N
7	LUIS JAVIER QUIÑONES CORTES	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N

	AGOSTO										SEPTIEMBRE														
#	NOMBRE/FECHA	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	IVAN BENITO GONZALEZ PRECIADO	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z
2	ANTONY ZUÑIGA RAMOS	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z
3	JAVIER JOSE VILLALOBOS HERNANDEZ	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z
4	WILLIAM FERNEY TRUJILLO CUMBER	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z
5	YULIZZA COROMOTO CALDERA LUCENA	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z
6	JESUS JORDAN PALACIOS	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z
7	JHONIER ALEXANDER TOBAR FERNANDEZ (PRIMER EMPLEO)	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z

	AGOSTO										SEPTIEMBRE														
#	NOMBRE/FECHA	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	DAMIR JAVIER CHATES	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D
2	YAN CARLOS BECERRA GARCES	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D
3	LEISER JOEL MORENO SANCHEZ (PRIMER EMPLEO)	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D
4	JHOAN DAVID HURTADO ULABARRI	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D
5	JUAN GABRIEL ROJAS LONDOÑO	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D
6	JOSE MAURICIO ESTUPIÑAN	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D
7	JUNIOR JAIR MOSQUERA LERMA	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D	D	N	N	Z	Z	D